



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA Nº 067-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 16 de junio de 2025

**VISTO:** La Carta N° 078-2025-UNAJMA/FI/EPIC-D, de fecha 04 de junio del 2025; Hoja de Tramite Interno Facultad de Ingeniera N°1686, de fecha 04 de junio de 2025; el **Acuerdo N° 11-2025-CF-UNAJMA**, de 13 de junio del 2025 de la **Décima Tercera Sesión Extraordinaria** de Consejo de Facultad de Ingeniería; y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *“El estado reconoce la autonomía universitaria”*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, el **artículo 41** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que: *“el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria”*. Asimismo, en el **inciso 43.7 del Artículo 43º** sobre Atribuciones del Consejo del Estatuto establece: *“Nombrar las comisiones permanentes y especiales de la Facultad”*;

Que, el artículo 132 del Reglamento General de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución N° 0195-2023-CO-UNAJMA, de fecha 9 de mayo de 2023, señala que son atribuciones del Director de Escuela Profesional: velar por la excelencia académica, velar por el desarrollo de las actividades de responsabilidad social e investigación formativa; proponer al consejo de facultad las medidas académicas, económicas y administrativas en bien de la escuela; formular instrumentos y materiales de orientación al estudiante; planificar, organizar, ejecutar y evaluar las fases de preparación, desarrollo y evaluación de sus procesos académicos;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°323-2024-UNAJMA/CU, de fecha 11 de setiembre de 2024, se aprueba el Reglamento de Comisiones Académicas, presentado por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional José María Arguedas, el cual se estructura en 11 títulos, 96 artículos, una Disposición Complementaria Transitoria, dos Disposiciones Complementarias Finales y una Disposición Complementaria Derogatoria; entre otros. Los artículos 20, 27 y 34 disponen que las comisiones de los Departamentos Académicos son designadas mediante Resolución del Consejo de Facultad, a propuesta del Director del Departamento Académico, por un período de dos (2) años, renovable;

Que, mediante Carta N° 078-2025-UNAJMA/FI/EPIC-D, de fecha 04 de junio de 2025, el Mg. Ronal Pérez Salcedo, director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la designación de nuevos integrantes de la Comisión Permanente de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, en virtud de que los docentes anteriormente designados no prestan servicios académicos en la mencionada escuela durante el Semestre Académico 2025-I, lo cual contraviene lo establecido en el artículo 86 del Reglamento de Comisiones Académicas, por lo que no cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente. En tal virtud, se propone la designación del Mg. Ronal Pérez Salcedo, docente ordinario, como presidente, y del Mg. Renzo Boris Ortiz Aucapiña, docente contratado, como secretario de la referida comisión;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 067-2025-UNAJMA/CF, de fecha 16 de junio de 2025, se acepta la renuncia presentada por el Mtro. Yakov Felipe Carhuarupay Molleda al cargo de Presidente de la Comisión Permanente de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil. Asimismo, se da por concluida la designación del Mtro. Richard Carrón Abollaneda en el cargo de secretario de la Comisión Permanente de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en aplicación del artículo 86 del Reglamento de Comisiones Académicas, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 323-2024-UNAJMA/CU, al no encontrarse prestando servicios académicos en la referida escuela durante el semestre académico 2025-I;

Que, mediante **Acuerdo N° 11-2025-CF-UNAJMA**, de la **Décima Tercera Sesión Extraordinaria** de Consejo de Facultad de Ingeniería, de fecha 13 de junio de 2025, el Consejo de Facultad de Ingeniería por **unanimidad**, acuerda designar al Mg. Ronal Pérez Salcedo, docente ordinario, en el cargo de presidente de la Comisión Permanente de



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA Nº 067-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 16 de junio de 2025

Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, por un periodo de dos (2) años, conforme a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento de Comisiones Académicas;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad de Ingeniería;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al Mg. **Ronal Pérez Salcedo**, docente ordinario, en el cargo de **presidente**, por un periodo de **dos (2)** años, como integrante de la Comisión Permanente de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en aplicación del artículo 86 del Reglamento de Comisiones Académicas, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 323-2024-UNAJMA/CU.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Facultad de Ingeniería y a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, la adopción de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el Reglamento de Comisiones Académicas aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 323-2024-UNAJMA/CU.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

